



PILAR
MUNICIPIO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 820/20

PILAR, 13 MAR 2020

de conformidad al art. 153 de la Ley Orgánica Municipal en concordancia con el art. 166 del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3: Apruébase el pliego de Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Generales y Particulares.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 21, U.E. 96, Cód. Gasto 331.001.001.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°: **-0568-20**



Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda



Federico Achával
Intendente Municipal